



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 NOV. 1989

Expte. N° 314/89

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Consejero / Juan Carlos Ibarra Alvarez solicita la sustanciación de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades en las tramitaciones que se llevaron a cabo mediante expediente N° 10.131/85; y

CONSIDERANDO:

Que no existe normativa expresa que prevea el procedimiento sumarial cuando se encuentran involucradas Organos de Gobierno y Funcionarios de esta Universidad;

Que por el artículo 2° inc. g) del Régimen Jurídico Básico / de la Función Pública (Ley 22.140) se hayan expresamente exceptuados de su ámbito de aplicación , como así también del Reglamento de Investigaciones (Decreto N° 1.798/80);

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 16 de Noviembre de 1989)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Solicitar a Asesoría Jurídica y a los Sres. Prof. Omar CARRANZA y Nora Adela CHIBAN asesoramiento sobre los mecanismos posibles para la sustanciación del sumario solicitado en el exordio de esta resolución, si / este correspondiere.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIKREDI  
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 671 - 89